



RADICADO No. 05266-31-10-002-2020-00066-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Veintitrés de julio de dos mil veintiuno

Por cuanto es necesario para continuar con el curso del proceso, se ORDENA REQUERIR a las partes dentro del mismo para que actualicen la liquidación del crédito, conforme fue ordenado en auto que ordena seguir adelante la ejecución.

Ahora bien, ningún trámite se impartirá al escrito de sustitución del poder allegado por la parte ejecutante, por cuanto solo fue aportado un certificado de estudios de la actual apoderada.

NOTIFÍQUESE


DORA ISABEL HURTADO SÁNCHEZ
JUEZ

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°0109
Fijado hoy 26 de julio de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo
de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaría

D.G